

Presentación

*Yo nunca busco temas, dejo que los temas me
busquen y yo los eludo, pero si el tema insiste,
yo me resigno y escribo*

– Jorge Luis Borges

Antes de presentar de manera sucinta los artículos que contiene el número once de la Revista de Derecho de la U.C.B. – *U.C.B. Law Review*, deseamos destacar el gran esfuerzo y dedicación que su director, Leonardo Villafuerte Philippsborn, ha desplegado a lo largo de ya casi seis años para crear y consolidar este espacio de reflexión e incentivo a la producción académica, cuyo valor para fortalecer, mejorar y proyectar la educación y el pensamiento crítico resulta inestimable.

En esta oportunidad, en la que también nos alegramos de estrenar nuevos colores en la tapa y otros detalles que afirman nuestra identidad, el trabajo realizado por la revista pone a su disposición y consideración tres artículos, todos ellos de producción boliviana y con objetos de estudio muy distintos.

El primer artículo toma a su cargo revisar argumentos opuestos sobre el acontecimiento político suscitado en Bolivia durante los meses de octubre y noviembre de 2019. Haciendo especial énfasis en aspectos de derecho constitucional, el autor lleva adelante una lectura dialéctica que pretende enriquecer el debate sobre lo que él supone constituye una disyuntiva para el pensamiento: *hubo/no hubo golpe de Estado*; una confrontación dialéctica en la que el autor también nos dará a conocer su posición personal.

Nuestro segundo artículo surge de la investigación que la autora realizó para su tesis de grado sobre la usucapión. Abordando la usucapión decenal a partir de la legislación boliviana y la práctica emanada en

sede judicial, se investiga si la sentencia concerniente a este modo de adquirir la propiedad tiene un carácter constitutivo o, en su caso, meramente declarativo; es decir: si la sentencia dictada por autoridad competente es la que constituye el derecho propietario por prescripción adquisitiva o si éste se constituye independientemente de la sentencia, haciendo de ésta una simple declaración que únicamente tendría la función de reconocer un derecho ya preconstituido. La investigación también está acompañada de una serie de datos en tablas descriptivas que enriquecen la discusión y nos muestran un trabajo empírico de revisión de los autos-supremos dictados por el Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia.

Por último, la tercera investigación aspira a dar cuenta de la problemática en la que está envuelto el *franchising* en Bolivia a causa –describe el autor– de la falta de normativa y centros idóneos que, de ser necesario, puedan proveer métodos alternativos de resolución de controversias, que eventualmente derivan de este medio de comercialización. Ante las carencias que el *franchising* encuentra en el ámbito local, el autor subraya el papel que el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI podría desempeñar sobre el particular.

Editor